



Los Estados Unidos Mexicanos, República Mexicana, República Federal Mexicana o México: ¿significan lo mismo?

El Partido Acción Nacional recientemente presentó una iniciativa en Cámara de Diputados para cambiar el nombre oficial de Estados Unidos Mexicanos por el de México. Sus argumentaciones son de carácter semiótico y social, a sus representantes les preocupa fundamentalmente que a lo largo de la historia del México independiente, “la decisión para nombrar a nuestro país Estados Unidos Mexicanos respondió a circunstancias específicas, producto de un decreto y no resultado de una reflexión profunda”. Esto, sin embargo, no sólo ha sido privativo de las argumentaciones para sostener el apelativo de Estados Unidos Mexicanos, sino inclusive para la defensa de República Federal Mexicana, como lo planteó la Comisión de Reformas Constitucionales del Constituyente de 1916 que líneas adelante abordaremos.

En la iniciativa reciente, 22 de enero del presente año, los argumentos tienen que ver con el símbolo o el significado de la palabra --cuyo fundamento se encuentra en la memoria indígena recopilada por los frailes evangelizadores del siglo XVI¹-- y hacen especial hincapié en que no existe siquiera un vínculo intrínseco ni lógico entre las palabras, sino una “convención social” que a lo largo de la historia del México independiente, ha redundado en el reconocimiento del país simplemente como México y no Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, la serie de constituciones liberales y conservadoras que se elaboraron utilizaron el nombre de Estados Unidos Mexicanos y República Mexicana respectivamente, con algunas excepciones como el llamado “Imperio Mexicano” iturbidista de 1822 y el de Maximiliano de 1865, o el Estatuto Orgánico Provisional de la *República Mexicana* de 1856, de corte liberal.² La discusión en torno al nombre parecía centrarse en los problemas del federalismo y el centralismo, y estas diferencias se manifestaron en el Constituyente de 1916. En una sesión ordinaria del 12 de diciembre, la Comisión de Reformas Constitucionales, presentó propuesta para la redacción de un preámbulo a la carta constitucional que sustituiría la de 1857, y el cambio de nombre de Estados Unidos Mexicanos por el de República Federal Mexicana. Los argumentos de la comisión se referían a que el primer apelativo era una imitación del de los Estados Unidos de Norteamérica. Si la Nueva España había sido una sola colonia, aunque existieran capitanías independientes como Nueva Galicia, Yucatán y Chiapas,³ no había razón histórica para nombrar al país de esa manera si México no había transitado de una confederación a una federación y los estados habían formado una federación artificial, cediendo parte de su soberanía. Además, la comunidad se identificaba más con el nominativo de México. Es decir, por consenso social, era más común llamar al país por su nombre primigenio - argumento que en la actualidad ha sido retomado por la nueva iniciativa. Finalmente, los integrantes de la comisión del Constituyente de 1916 señalaban que si a los opositores de esta propuesta les molestaba la utilización de la palabra república sin ningún calificativo, por asociarse tradicionalmente con el centralismo o con la idea de república unitaria, entonces, el problema se podía resolver especificando República Federal Mexicana.

Por su parte, los defensores de la denominación Estados Unidos Mexicanos sostenían que dicho nombre era imprescindible en la medida en que el federalismo preexistente a la promulgación de la Constitución de 1824 había determinado la decisión de las provincias para unirse en federación mediante un pacto que las representara en el exterior y para el ejercicio de su soberanía, porque se consideraban entidades autónomas e independientes en su régimen interno. Además, durante las repúblicas centralistas los gobernadores estatales habían operado como agentes del poder Ejecutivo, y si se enarbolaba el nombre de Estados Unidos Mexicanos se garantizaría el principio de respeto a la Constitución federal por encima de todas las demás leyes.

En 1916, como ahora en el 2003, no se cuestionaba más si México debía ser una república centralista o federalista. Sin embargo, prevalecen en la memoria política del país los resabios de la lucha enconada por el respeto del federalismo mexicano, un federalismo que salvaguarde la autonomía de los estados respecto de su régimen interior y garantice su representación exterior mediante el pacto federal.

¹ México, según algunos cronistas, significa lugar de Mexitli, caudillo que guió a los mexicas y fue criado en una penca de maguey. También es el sitio de Huitzilopochtli.

² Lo interesante es que, tanto el proyecto de constitución de 1856 como la propia Constitución de 1857, en su preámbulo, se referían a la República de México, aunque el título completo de la misma era Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos y se estableciera en el título primero, capítulo I, De las Garantías Individuales, Art. 1 que “en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución”.

³ Uno de los defensores de la Comisión, Enrique Colunga, explicaba que inclusive las provincias de occidente proclives a sostener el federalismo nunca plantearon la necesidad de utilizar el apelativo de Estados Unidos Mexicanos.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL TÍTULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1 EN SU PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, 10, 12, 27 EN SU FRACCIÓN XV, 28 EN SU PRIMER PÁRRAFO, 29, 41 EN SU FRACCIÓN III, 44, 50, 70 EN SU PRIMER PÁRRAFO, 80, 87, 89 EN SU FRACCIÓN VIII, 97 EN SU SÉPTIMO PÁRRAFO, 99 EN SU FRACCIÓN II, 116 EN SU FRACCIÓN VI, 122 EN SU APARTADO B DEL SEXTO PÁRRAFO Y E DE LA BASE QUINTA, DEL MISMO ORDENAMIENTO.

Presentado por el Diputado Felipe Calderón Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 22 de enero de 2003.

De acuerdo con esta iniciativa, el nombre de nuestro país fue motivo de debate desde su nacimiento como nación, una vez consolidada la independencia surgieron diversas propuestas como:

América Septentrional	América Mexicana	Imperio Mexicano
Nación Mexicana	Anáhuac	República de los Estados de Anáhuac
República de México	México	Estados Unidos Mexicanos

En el Constituyente de 1824, este último nombre resultó el convenido para designar al país, concretándose ello en el Acta Constitutiva de la Federación. Durante el Congreso de 1916, los constituyentes propusieron y debatieron cambiar de nombre de Estados Unidos Mexicanos por el de República Mexicana o México.

Los cuatro argumentos expuestos fueron:

1.- Al conferir a la nación el carácter de República Federal, el Constituyente de 1824 se basó en el modelo que ofrecía el país vecino. Muchos políticos se opusieron, y enfatizaron que dicha denominación no correspondía a la realidad histórica puesto que la configuración de las entidades federativas mexicanas no era igual a la de los estados que conformaban a los Estados Unidos de América. Esto debido a que, al independizarse, las colonias acordaron unirse bajo la forma confederada y, después, federativa. En contraste, nuestro país era una sola colonia, es decir, no existían los estados, cuya formación correspondió precisamente a la Constitución de 1824.

2.- La palabra México no connotaba un régimen de carácter centralista, aun cuando en la lucha entre centralistas y federalistas los primeros preferían dar al país el nombre de República Mexicana o México, y los federalistas se inclinaron por designarlo Estados Unidos Mexicanos, la trayectoria histórica nacional ha conferido el carácter de república representativa, democrática y federal; además, se dijo, no era necesario especificar en cada documento oficial cuál es régimen vigente en el país.

3.- Para los propugnadores de la iniciativa en 1916, la palabra México representa por sí misma: federalismo y soberanía, cualidad esta última que consideraban esencial de nuestro país, que era inherente al concepto de pueblo como la libertad lo era a los hombres.

4.- Asimismo, para ellos mismos, la denominación Estados Unidos no era una denominación de carácter político, sino geográfico.

Los juristas mexicanos, aseguran que la Constitución de 1824 representó la cristalización del pensamiento avanzado de la época, pero al referirse al nombre que desde entonces recibió el país, éstos mismos afirman que podría interpretarse como una copia del de los Estados Unidos de América, cuyo nombre responde a circunstancias distintas de origen y evolución en términos de significación política, como ya se indicó.

Estos argumentos sirven para considerar que, en su momento, la decisión de nombrar a nuestro país Estados Unidos Mexicanos respondió a circunstancias específicas de un decreto, y no fue resultado de una reflexión profunda.

Los múltiples significados que encierra la palabra México permiten apreciar su riqueza simbólica, a la cual se pueden atribuir enormes posibilidades interpretativas que además coinciden con la pluralidad del territorio y de sus habitantes, los ciudadanos mexicanos. Los diputados panistas insisten en sus argumentos que, más allá del contenido simbólico de la palabra México, es conveniente enfatizar el significado más sencillo de la misma: como voz que designa el lugar de los mexicanos, hecho que confiere un sentido de pertenencia al territorio, de ahí que, al preguntarse a cada uno nuestro lugar de origen, respondemos México y no estadounidenses mexicanos.

Para el grupo parlamentario del PAN, adoptar el nombre de México no supone asumir una designación de carácter centralista, al contrario, la palabra en sí misma está permeada por el concepto de federalismo, puesto que connota la diversidad plural del país. Por consiguiente, se considera que no hay otra forma de decir naturalmente y con un significado tan amplio lo que la palabra México representa.

La iniciativa también destaca que, en el ámbito internacional, tanto gobiernos como ciudadanos de otros países, así como organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos, y la Organización de las Naciones Unidas designan a nuestro país con el nombre de México y no con el de Estados Unidos Mexicanos, y lo hacen en el entendido de que constituye una república representativa, democrática y federal.

Finalmente, los integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, apoyados en los argumentos expuestos, propugnan el cambio de nombre de nuestro país, convencidos de que es tiempo de conferirle oficialmente el que, en términos reales, nunca ha perdido, y que "esencialmente" y desde su fundación le corresponde: México, sustituyendo para ello, en la Constitución el nombre Estados Unidos Mexicanos por la nueva denominación en todos los artículos en los que se hace referencia a su nombre.

H. Cámara de Senadores
LVIII Legislatura

MESA DIRECTIVA

Sen. Enrique Jackson Ramírez

Presidente

Sen. Carlos Chaurand Arzate

Vicepresidente

Sen. César Jáuregui Robles

Vicepresidente

Sen. Raymundo Cárdenas Hernández

Vicepresidente

Sen. Lydia Madero García
Sen. Yolanda González Hernández
Sen. Rafael Melgoza Radillo
Sen. Sara Isabel Castellanos Cortés

Secretarios

C.P. Jorge Valdés Aguilera
*Secretario General de
Servicios Administrativos*

Lic. Arturo Garita Alonso
*Secretario General de
Servicios Parlamentarios*

Lic. Graciela Brasdefer Hernández

Tesorera

Dra. Josefina Mac Gregor Gárate

Directora General del Archivo Histórico y Memoria Legislativa

Colaboradores

Patricia Torres Meza José Luis Nolasco Carrasco
Jorge Yllescas Díaz

Boletín Informativo Publicación Bimestral
Enero Febrero 2003

Allende No. 23 Ext: 4835-4162
Correo Electrónico: archivo.historico@senado.gob.mx